

ANEXO III

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 370, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr.....en su carácter de....., en adelante la AFIP y por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en la calle Av. Córdoba 720, 5° piso, de la misma Ciudad, representada por el Sr..... en su carácter de....., en adelante la ANSES, acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato de equipamiento informático para ser utilizado para operar el sistema de liquidación de deudas de autónomos, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La AFIP en su carácter de propietaria, cede en comodato a la ANSES y esta acepta y recibe en el estado en que se encuentra, un total de (...en letras.....) (Nro....) equipos informáticos, cuyos datos identificatorios y demás especificaciones técnicas, se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDA: Este contrato se registrá por lo estipulado en el artículo 2255 y siguientes del Código Civil y en los términos del presente acuerdo.

TERCERA: El plazo de duración será de..... (..) meses a contar desde la fecha de entrega que surge del cronograma, que como Anexo II se adjunta al presente Acuerdo. Vencido dicho plazo, las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo suscribiendo un nuevo contrato.

CUARTA: La ANSES dispondrá de los equipos cedidos, los cuales serán destinados al sistema RGPA de liquidación de deuda de autónomos.

QUINTA: La ANSES se hará cargo de los deterioros acaecidos en razón del uso de los equipos objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2266 del Código Civil.

SEXTA: La ANSES tendrá a su cargo la contratación de la póliza de seguro que cubra eventuales robos, sustracciones o pérdidas de los equipos informáticos cedidos, debiendo acreditar ante la AFIP el cumplimiento de los extremos legales correspondientes.

SEPTIMA: Las dudas o controversias que se susciten en cuanto a la interpretación o aplicación del presente Contrato que no se puedan dirimir por entendimiento de ambas partes, serán sometidas al arbitraje de la Procuración del Tesoro de la Nación, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 19.983.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2003.